

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Corrección de errores de la Orden 202/2023, de 27 de diciembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la formación modular destinada a la cualificación y recualificación de la población activa, en el marco del componente 20 -Plan estratégico de impulso de la Formación Profesional- del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea -Next Generation EU-, y se realiza su convocatoria para la anualidad 2024. Extracto BDNS (Identif.): 735802. [2024/1811]

Advertidos errores materiales en la Orden 202/2023, de 27 de diciembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la formación modular destinada a la cualificación y recualificación de la población activa, en el marco del componente 20- Plan estratégico de impulso de la Formación Profesional- del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea -Next Generation EU-, y se realiza su convocatoria para la anualidad 2024, publicada en el D.O.C.M nº 3, de 4 de enero de 2024, al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la letra g) del apartado 6 del artículo 7:

Donde dice:

“Todas las acciones formativas programadas contarán con un mínimo de 30 y un máximo de 60 horas de formación, que podrán efectuarse de forma presencial, sin perjuicio de que pueda utilizarse para su desarrollo el aula virtual. Se considera aula virtual al entorno de aprendizaje, donde el/la tutor/a-formador/a y alumnado interactúan, de forma concurrente y en tiempo real, a través de un sistema de comunicación telemático de carácter síncrono”.

Debe decir:

“Todas las acciones formativas programadas contarán con un mínimo de 30 y un máximo de 60 horas de formación, que deberán efectuarse de forma presencial, sin perjuicio de que pueda utilizarse para su desarrollo el aula virtual. Se considera aula virtual al entorno de aprendizaje, donde el/la tutor/a-formador/a y alumnado interactúan, de forma concurrente y en tiempo real, a través de un sistema de comunicación telemático de carácter síncrono”.

En el apartado 2 del artículo 12:

Donde dice:

“Para la formación de 30 horas le corresponden 245 euros por persona formada, y para los módulos formativos que alcancen las 60 horas de formación, 549 euros por persona formada, que podrá efectuarse de forma presencial, sin perjuicio de la utilización del aula virtual para su impartición.”

Debe decir:

“Para la formación de 30 horas le corresponden 245 euros por persona formada, y para los módulos formativos que alcancen las 60 horas de formación, 549 euros por persona formada, que deberá efectuarse de forma presencial, sin perjuicio de la utilización del aula virtual para su impartición.”

En el Anexo III:

Donde dice:

Duración formación (horas)	Módulo económico (€)
60	545,00

Debe decir:

Duración formación (horas)	Módulo económico (€)
60	549,00

El Anexo VI "Memoria descriptiva del proyecto para la realización de acciones de formación modular destinada a la cualificación y recualificación de la población activa, en el marco del componente 20 "Plan Estratégico de impulso de la formación profesional" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU", se sustituye por el que se adjunta a la presente corrección de errores.

**ANEXO VI**

MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN MODULAR DESTINADA A LA CUALIFICACIÓN Y RECUALIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN ACTIVA, EN EL MARCO DEL COMPONENTE 20 “PLAN ESTRATÉGICO DE IMPULSO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL” DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU.

TIPO DE ENTIDAD SOLICITANTE:

- ENTIDAD DE FORMACIÓN
- AGRUPACIÓN, CONSORCIO, ORGANISMO O ENTIDAD SECTORIAL
- EMPRESA PARA SUS TRABAJADORES
- ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:

N.I.F.:

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA:

1. RESUMEN DEL PROYECTO

Todas las acciones que componen un proyecto deberán estar relacionadas entre sí y constituir un conjunto coherente para la consecución de un objetivo general común de cualificación o recualificación.

1.1. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO**1.2. OBJETIVO DEL PROYECTO**



1.3. DESGLOSE DEL PROYECTO

Los proyectos de formación constarán de un número mínimo de 2 acciones formativas y de un máximo de 10.

Cada acción formativa deberá contar con un mínimo de 30 horas y un máximo de 60 horas

N.º DE ACCIÓN	NOMBRE DE LA ACCIÓN	AULA VIRTUAL (SI/NO)	Nº HORAS	N.º ALUMNOS/AS	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO					

En caso de utilización del AULA VIRTUAL: Deberán describirse las características técnicas del aula virtual, debiéndose ajustar tanto éstas como la impartición de la formación, a lo establecido en las "Instrucciones sobre la impartición de la formación profesional para el empleo, en el ámbito laboral, mediante aula virtual" (<https://empleoyformacion.castillalamancha.es/sites/default/files/202310/Instrucciones%20Aula%20Virtual%20Cu%20alificaci%C3%B3n%20y%20Recualificaci%C3%B3n%200.pdf>).

DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL AULA VIRTUAL.

1.4. INSTALACIONES DONDE SE IMPARTIRÁ LA ACCIÓN FORMATIVA

Se describirán las instalaciones donde se van a impartir las acciones formativas en el apartado que corresponda (A o B), según el tipo de entidad solicitante:



A) Entidades de formación inscritas/acreditadas en el Registro Estatal de Entidades de Formación: en todo caso deberán indicar el número de censo del centro de formación en que el que se impartirá la formación y la provincia y localidad en que se ubica el mismo.

N.º DE ACCIÓN	Nº CENSO	PROVINCIA	LOCALIDAD	INSTRUMENTO JURÍDICO DE DISPONIBILIDAD*1)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

*1) Cuando las instalaciones sean de titularidad de terceros, se deberá concretar el instrumento jurídico en el que se basa la cesión, arrendamiento o puesta a disposición de las mismas.

B) Empresas y entidades sin ánimo de lucro: en todo caso deberán describirse brevemente las instalaciones en las que se impartirá la formación y la provincia y localidad en las que se ubican.

DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES	PROVINCIA	LOCALIDAD	INSTRUMENTO JURÍDICO DE DISPONIBILIDAD*1)

*1) Cuando las instalaciones sean de titularidad de terceros, se deberá concretar el instrumento jurídico en el que se basa la cesión, arrendamiento o puesta a disposición de las mismas.

1.5. PERSONAS DESTINATARIAS DE LA FORMACIÓN

Señalar las personas destinatarias de la formación solicitada en función del tipo de entidad:

- PERSONAS TRABAJADORAS de las EMPRESAS solicitantes (SOLO EMPRESAS)
- PERSONAS TRABAJADORAS OCUPADAS
- PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS



- COLECTIVOS DE ESPECIAL VULNERABILIDAD (SOLO ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO)
- POBLACIÓN ACTIVA EN BUSQUEDA DE EMPLEO (INSCRITA COMO DEMANDANTE DE EMPLEO)

1.6. SUBCONTRATACIÓN

Las entidades beneficiarias, excepto las entidades de formación inscritas/acreditadas en el Registro Estatal de Entidades de formación, podrán subcontratar parte o la totalidad de la actividad subvencionada.

No se considera subcontratación: la contratación del personal docente para la impartición de la formación ni la contratación de aquellos otros gastos en que tenga que incurrir la entidad beneficiaria para la realización por sí misma del programa de formación (incluidos los derivados de la disponibilidad de instalaciones de titularidad de terceros, ya se trate de un arrendamiento, cesión o cualquier otro instrumento jurídico).

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE SUBCONTRATACIÓN	PORCENTAJE DE SUBCONTRATACIÓN DEL PROYECTO

2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

Deberá cumplimentarse este apartado tantas veces como acciones formativas formen parte del proyecto.

Nº DE ACCIÓN	
--------------	--

2.1. DENOMINACIÓN Y REFERENCIA DE LA ACCIÓN FORMATIVA

Todas las acciones formativas que se programen, sin perjuicio de su carácter no formal, deberán estar **referenciadas en sus contenidos formativos a una o varias Unidades de Competencia de las Cualificaciones Profesionales incluidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales** en las que se describen las realizaciones profesionales para las cuales se oferta la formación.

DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA
*CUALIFICACIONES PROFESIONALES Y UNIDADES DE COMPETENCIA DE REFERENCIA
<i>* Deberá cumplimentarse este apartado tantas veces como cualificaciones de referencia tenga la acción formativa</i>



CÓDIGO	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL de referencia
CÓDIGO/S UC	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD/ES DE COMPETENCIA de referencia

CÓDIGO/S	CUALIFICACIÓN/ES PROFESIONAL/ES de referencia
CÓDIGO/S UC	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD/ES DE COMPETENCIA de referencia

2.2. SECTORES Y ÁMBITOS TRANSVERSALES

(*) **Campo de cumplimentación obligatoria, excepto para empresas (marcar con una "X"):** La acción formativa, obligatoriamente, deberá estar vinculada a alguno de estos sectores.

(**) Únicamente podrán solicitar formación vinculada a sectores no estratégicos las empresas (proyectos de empresas para la formación de sus trabajadores).

(*)	SECTOR ESTRATÉGICO
	Nueva tecnología avanzada de la información
	Máquinas-herramienta automatizadas y robótica
	Equipos aeronáuticos
	Equipo de transporte ferroviario moderno
	Vehículos basados en energía y equipos nuevos
	Maquinaria agrícola
	Nuevos materiales
	Biofarmacia y productos médicos avanzados.
	Cadena de consumo: Fabricantes y distribuidores
	Hostelería y turismo
	Servicios de atención a las personas.
(**)	OTROS SECTORES (no estratégicos, vinculados al marco sectorial y empresarial de que se trate)
	Otros sectores
	Denominación del sector

(*) **Campo de cumplimentación obligatoria (marcar con una "X"):** La acción formativa, obligatoriamente, deberá estar vinculada a uno o varios de estos ámbitos transversales.

(*)	ÁMBITOS TRANSVERSALES
	Digitalización aplicada



	Sostenibilidad medioambiental (1)
	Otros (incluidos en el Plan de Modernización de FP)

(1) Sostenibilidad medioambiental:

- Si la/s cualificación/es de referencia pertenecen a la/s familia/s agraria, energía y agua, marítima pesquera, industrias alimentarias, industrias extractivas, hostelería y turismo, transporte y mantenimiento de vehículos, comercio y marketing, química, sanidad, las acciones formativas tendrán **como eje fundamental de sus contenidos la sostenibilidad medioambiental**.
- Si la/s cualificación/es de referencia pertenecen a otras familias profesionales diferentes a las anteriormente indicadas, las acciones formativas deberán desarrollar contenido transversal en digitalización, sostenibilidad medioambiental u otros ámbitos transversales de los incluidos en el Plan de Modernización de Formación Profesional.

2.3. ZONA DE IMPARTICIÓN (Zonas rurales en riesgo de despoblación)

Se deberá cumplimentar este apartado si la acción formativa se imparte en zonas rurales en riesgo de despoblación, según calificación del Decreto 108/2021, de 19 de octubre, por el que se determinan las zonas rurales de Castilla-La Mancha, conforme a la tipología establecida en el artículo 11 de la Ley 2/2021 de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha.

LOCALIDAD	CALIFICACIÓN
-----------	--------------

2.4. DESARROLLO DE LA ACCIÓN FORMATIVA

OBJETIVO GENERAL DE LA ACCIÓN FORMATIVA

ESTRUCTURA MODULAR					
DENOMINACIÓN DEL MÓDULO					
CAPACIDADES Y COMPETENCIAS A ADQUIRIR	CONTENIDO FORMATIVO	Nº HORAS	CONTENIDO TRANSVERSAL (*)		
			S	D	O



(*) Marcar con una X si el módulo incluye contenido transversal: S_ SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL; D_ DIGITALIZACIÓN APLICADA; O_ OTROS

PLANIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE.

Se deberán relacionar los instrumentos de evaluación con las capacidades a adquirir, así como con los momentos de su realización.

En el caso de familias profesionales cuyo eje principal es la sostenibilidad medioambiental se deberán especificar las capacidades que se van a evaluar dirigidas a esta.

CAPACIDAD A EVALUAR	INSTRUMENTO/S DE EVALUACIÓN	MOMENTO DE LA EVALUACIÓN
1.		
2.		
3.		

3. ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO PARA LA ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES *

Deberán cumplimentar este apartado las entidades que sean empresas, agrupación de empresas y entidades sin ánimo de lucro que incluyan en la acción formativa la organización de procedimientos previos de acreditación de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral. Las profesiones reguladas no podrán solicitarse.

(*)	ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO	BREVE DESCRIPCIÓN
	Información y difusión de las características del procedimiento.	
	Asistencia para configuración del portafolios documental del candidato o de la candidata.	
	Asistencia para la inscripción en el procedimiento.	
	Asistencia para la preparación de las fases de orientación y, en su caso, de evaluación	
	Otras acciones que puedan contribuir, de forma individual o colectiva, a la acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral.	

* Se marcará con una X la acción o acciones de acompañamiento incluidas en la acción formativa.